MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 62 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 508/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SOTEC S.A**, domiciliada en la Avenida defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80012331-0, representada para este acto por **EL ING. JORGE REGUEIRO**, con Cédula de Identidad Nº 516.861, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 508/2012, en fecha 19 de diciembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 37/2012, Licitación Pública Internacional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.640/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla comparativa de cantidades y costos.
(b) Anexo 2: cronograma físico - financiero.
(c) Anexo 3: Curva de avance.
(d) Anexo 4: Especificaciones técnicas de los ítems incorporado.
(e) Anexo 5: Análisis de precios unitarios.
(f) Anexo 6: Proyecto ejecutivo de gaviones.
(g) Anexo 7: Proyecto ejecutivo mesoestructura e infraestructura puente 100.
(h) Anexo 8: Relocalización del puente 100.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación Certificado de Disponibilidad Nº 834/14 P.A.C. Nº 07063346

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 703.497.441** IVA incluido, lo que representa un incremento de 9,07 % respecto al monto contractual original que es de **Gs.7.758.818.613** IVA incluido, siendo el monto final modificado **Gs. 8.462.316.054** IVA incluido.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El importe total a pagar por las obras, es de **8.462.316.054** guaraníes (Guaraníes ocho mil cuatrocientos sesenta y dos millones, trescientos dieciséis mil, cincuenta y cuatro), IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE dentro de los (10) días posteriores a la firma del Convenio, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del Convenio Modificatorio. Y así como toda Garantía prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra.-

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo adicional solicitado para la ejecución es de 2 **(dos)** meses lo que implica que el plazo contractual modificado es de 22 (veintidós) meses a partir de la orden de inicio.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de MAYO de 2014.

ING. ING. JORGE REGUEIRO
POR EL CONTRATISTA

S.E. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE